

14 del Convenio mencionado, el 2 de Junio de 1931.

Bahama, Barbados, Bermuda, Guyana británica, Honduras británica, Ceylán, Chipre, Falkland, islas y dependencias, Fijo, Gambia, Gibraltarr, Costa de Oro, Hong Kong, Jamaica, incluidas las islas Amanas y las islas de los Caimanes, Kenia (colonia y protectorado), islas de Sotavento, Antiguo, Dominica, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, islas Virgenes, Estados de Malaya a), Estados federados malayos: Negri, Sembilar, Pahang, Perak y Selangor, Estados Malayos no federados: Johore, Mauricio, Nigeria a), Colonia b), Camerun bajo mandato británico, Estado del Norte de Borneo, Palestina, Seychelles, Sierra Leona, Protectorado de Somalilandia, Establecimiento de los Estrechos, Territorio de Tanganyika, Trinidad y Tobago, islas del Oeste del

Pacífico: islas del Protectorado de Gilbert y Ellice, Tonga, Islas de Barlovento: Granada, Santa Lucía, San Vicente, Protectorado de Zanzibar.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 21 de Julio último.

Madrid, 27 de Enero de 1931. El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de la Poveda de la Sierra, concedido en el siglo XVIII a D. Manuel Calderón

de la Barca; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren pudieran hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 19 de Enero de 1931.—El Subsecretario, Sánchez Baytón.

Don Damián de Oriol y Amigo de Ibero ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Coloma, concedido en 1684 a D. Sebastián Torre, único poseedor legal de tal merced; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de 15 días a

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, tores Municipales Ve

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Villarcázar de Sirga.....	Villarcázar de Sirga.....	Palencia	Carrión de los Condes.....	Defunción
Bercero y Berceruero.....	Bercero	Valladolid	Tordesillas	Renuncia
Puebla del Río.....	Puebla del Río.....	Sevilla	San Román.....	"
Melgar de Yuso.....	Melgar de Yuso.....	Palencia	Astudillo	Interinidad
Fresno de la Vega.....	Fresno de la Vega.....	León	Valencia de Don Juan.....	"
Rábano y Torre de Piñafiel.....	Rábano	Valladolid	Peñafiel	"
Los Santos de Maimona.....	Los Santos de Maimona.....	Badajoz	Zafra	Desierto
Cadalso de los Vidrios.....	Cadalso de los Vidrios.....	Madrid	San Martín de Valdeiglesias.....	Defunción
Villaescusa	Villaescusa	Santander	Santander	Interinidad
Goripe	Goripe	Sevilla	Morón de la Frontera.....	Desierto
Esparragosa de Lares.....	Esparragosa de Lares.....	Badajoz	Puebla de Alcocer...	Renuncia
Villazanzo	Villazanzo	León	Sahagún	Interinidad
Vicálvaro	Vicálvaro	Madrid	Alcalá de Henares...	Creación
Ballesteros de Calatrava.....	Ballesteros de Calatrava.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Renuncia
Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos	Burguillos del Cerro.....	Badajoz	Zafra	Creación
Oroso	Parroquia de Senra.....	La Coruña.....	Ordenes	Renuncia
Baeza	Baeza	Jaén	Baeza	"
Bóveda	Bóveda	Lugo	Monforte de Lemos.	Creación

Las instancias de este S.º clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, pudiendo Madrid, Enero de 1931. —El Inspector general, J. Armentariz.—V.º S.º: El Director general, J. A. Palanca.

partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 19 de Enero de 1931. El Subsecretario, Sánchez Baylón.

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS
ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 274.780 y 274.781 de entrada y 111.071 y 111.072, de registro de 1.509 y 5.000 pesetas en tres títulos amortizables 5

por 100 y dos títulos amortizables 4 por 100, constituido por D. Manuel Fontao García en 25 de Abril de 1927, en garantía de adoquinado de los kilómetros 53,326 a 58,422 de la carretera de Coruña a Pontevedra, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de Enero de 1931. El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 244.616 de entrada y 95.787 de regis-

tro de 44.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por D. Perfecto Escorial Bernabé, en 12 de Marzo de 1920, en garantía del mismo y responder de la gestión de aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande" y Pimpolladas de los propios de Pinarejo (Segovia), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de Enero de 1931. —El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

LA GOBERNACION

RAL DE SANIDAD

fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Veterinarios Titulares Inspectores siguientes:

Cons. de población	DOTACION ANUAL		Censo ganadero de reses de abasto — Cabezas	Reses por resacas sacrificadas en domicilios	SERVICIO DE MERCADOS O PUESTOS	DURACION DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
	Por titular — Pesetas	Por inspección pecuaria — Pesetas					
672	600	600	842	56	No hay.....	Treinta días.....	»
1.033	600	1.186	4.351	293	Idem	Idem	»
2.651	1.115	600	153	Ninguna.	Idem	Idem	»
662	600	600	748	25	Idem	Idem	»
1.116	600	600	1.433	70	Idem	Idem	»
1.116	600	600	2.284	70	Idem	Idem	»
8.451	937,50	600	4.000	1.600	Mercado	Idem	»
2.500	750	600	3.066	325	Tiendas	Idem	»
3.760	750	600	3.555	25	No hay.....	Idem	»
2.463	700	600	3.002	300	Mercado	Idem	Por servicios de mercados y resacas, 200 pesetas.
2.386	750	600	800	424	No hay.....	Idem	»
2.073	750	600	520	350	Idem	Idem	»
5.363	1.000	1.000	1.863	50	Puestos	Idem	»
1.509	600	600	2.050	150	No hay.....	Idem	»
7.955	1.800	1.000	4.000	1.400	Idem	Idem	»
2.907	750	600	6.200	140	Idem	Idem	»
15.326	1.250	»	5.390	500	Mercado	Idem	»
5.104	1.000	600	3.006	204	Idem	Idem	Por error se consignó en la GACETA del 16 de Diciembre pasado 2.004 reses porcinas, en lugar de 204.

remittir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.